

Desde 21 de enero de 2013 solo son válidas las recetas que se adaptan al RD 1718/2010

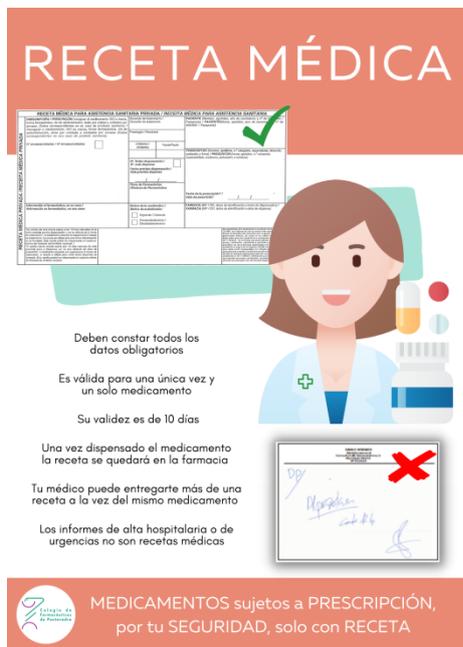
LAS FARMACIAS DE PONTEVEDRA INICIAN UNA NUEVA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE RECETA MÉDICA

- **El objetivo de la campaña es recordar que, para ser válidas, las recetas privadas emitidas por médicos, odontólogos y podólogos tienen que cumplir unos determinados requisitos e incluir los datos mínimos obligatorios**
- **Los farmacéuticos incidirán en que el formato de las recetas debe ser el oficial y en que es necesaria una receta por cada envase de medicamento**
- **Esta será la séptima campaña de receta médica que se realiza en las farmacias de Pontevedra desde la entrada en vigor del Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación**

Pontevedra, a 12 de mayo de 2022.- Las farmacias de Pontevedra han comenzado el jueves 12 de mayo una campaña organizada por el Colegio de Farmacéuticos de Pontevedra con el objetivo de informar a los ciudadanos sobre los requisitos que deben cumplir las recetas privadas y cuáles son los datos mínimos obligatorios que los médicos, odontólogos y podólogos deben cumplimentar para que las recetas sean válidas.

Y es que, a pesar de haber transcurrido más de una década desde la publicación del Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación y de haber finalizado el plazo de adaptación de las recetas médicas hace más de nueve años, todos los días se solicitan en las farmacias de la provincia medicamentos sujetos a prescripción, bien sin disponer de la correspondiente receta oficial emitida por un facultativo, bien con una receta que carece de datos obligatorios.

En estos casos, el farmacéutico explica al usuario que, además, de ser una obligación legal, es importante para su seguridad disponer de una receta oficial correctamente cumplimentada.



RECETA MÉDICA

RECETA MÉDICA PARA AMBITOS LIMITADOS PRIVADA - RECETA MÉDICA PARA AMBITOS LIMITADOS PÚBLICA

Deben constar todos los datos obligatorios

Es válida para una única vez y un solo medicamento

Su validez es de 10 días

Una vez dispensado el medicamento la receta se quedará en la farmacia

Tu médico puede entregarte más de una receta a la vez del mismo medicamento

Los informes de alta hospitalaria o de urgencias no son recetas médicas

MEDICAMENTOS sujetos a PRESCRIPCIÓN, por tu SEGURIDAD, solo con RECETA

“Los farmacéuticos no podemos dispensar sin receta los medicamentos que la necesitan y tampoco podemos hacerlo si la receta no cumple los requisitos de formato o carece de algún dato obligatorio. La ley no nos lo permite y nos exponemos a unas sanciones muy elevadas por hacerlo”, afirma la presidenta del Colegio, Alba Soutelo.

“Seguimos recibiendo en las farmacias cuartillas con el nombre del médico o de la clínica impreso, y que solo ponen el nombre de uno o varios medicamentos, la fecha, y la firma del médico. Esto hace más de nueve años que no es una receta”,

asegura la representante de los farmacéuticos de Pontevedra.

Por ello, el Colegio de Farmacéuticos de Pontevedra organiza de nuevo una campaña para informar, de una forma sencilla y visual, qué recetas son válidas y cuales son los requisitos establecidos por la normativa de receta médica.

Los datos obligatorios de las recetas en papel son:

- Datos del paciente:
 - Nombre, dos apellidos, y fecha de nacimiento
 - Número de DNI o NIE
- Datos del medicamento:
 - Denominación del/los principio/s activo/s o nombre comercial
 - Dosificación y forma farmacéutica
 - Vía o forma de administración, en caso necesario
 - Formato
 - Número de envases
 - Posología
- Datos del prescriptor:
 - Nombre y dos apellidos

- Datos de contacto directo
 - Dirección profesional
 - Cualificación profesional
 - Número de colegiado y, en su caso, la especialidad oficialmente acreditada que ejerza
 - Firma manuscrita del prescriptor
- Otros datos obligatorios:
- Fecha de prescripción (día, mes y año)
 - Cláusula de información sobre protección de datos

Además, es preciso tener en cuenta la regla 1 receta = 1 medicamento = 1 envase, que es aplicable a todos los medicamentos, salvo contadas excepciones.